



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

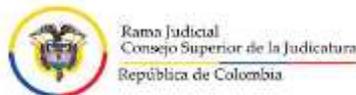
**REFERENCIA : JURISDICCION VOLUNTARIA- DIVORCIO DE MATRIMONIO
CATOLICO**

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00147-00

**DEMANDANTE : JAIME ALBERTO RAMIREZ OCHOA
LEISNER HAEEN ESPITIA GALVIS**

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasa al despacho el proceso de la referencia, el con memorial subsanación de demanda presentado por el apoderado judicial de las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter N°0585

Vistos la nota de secretaria y el memorial que antecede, se tiene que el Dr. HORACIO MANUEL HERNANDEZ LOPEZ allegó al proceso los documentos registros de nacimiento de las partes con sus respectivas notas marginales de matrimonio, con lo cual se encuentran subsanados los defectos señalados en providencia de fecha 8 de junio del año que avanza.

Verificada la demanda y los anexos se observa que cumple los presupuestos normativos contenidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual será admitida, imprimiéndosele el trámite de proceso de Jurisdicción Voluntaria.; Por lo anterior este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por los señores JAIME ALBERTO RAMIREZ OCHOA y LEISNER HAEEN ESPITIA GALVIS mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: Sígase el trámite del Proceso de Jurisdicción Voluntaria, artículos 577 numeral 10° y 579 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:
1c0286c4b97d066d8951452b85b7b07f251615532c06f15c0883b9b5d90b9cd2
Documento generado en 23/06/2021 08:00:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>